**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**“CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL”**

**OM-57/2021**

**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de su Unidad Centralizada de Compras ubicada en el primer piso del edificio de la calle Higuera número 70, Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con teléfono 01 (33) 32 83 44 00 invita a las Personas Físicas y Morales interesadas, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL para la **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”,** ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación, se emiten las siguiente:

**CONVOCATORIA:**

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Número de Licitación | OM-57/2021 |
| Pago de Derechos de las Bases | $300.00 de conformidad con el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |
| Aprobación de Bases por el Comité  | Viernes **10 de septiembre del 2021** |
| Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable) | Viernes **10 de septiembre del 2021** |
| Entrega de preguntas para Junta Aclaratoria y correo electrónico para el envío de preguntas | Hasta el Miércoles **15 de septiembre del 2021** a las 15:00 horas, correo: licitaciones@tlajomulco.gob.mx |
| Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones (art. 59, F. III, Ley) | Lunes **20 de septiembre 2021 a las 11:00** horas, la Dirección de Recursos Materiales, primer piso del Centro Administrativo (CAT), ubicado en la calle de Higuera número #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación de proposiciones (art. 59, F. III, Ley) | La presentación de proposiciones iniciará el Miércoles **22 de septiembre 2021 a las 8:00 y concluirá a las 10:50 horas** en el inmueble ubicado en Av. López Mateos Sur No. 1710 “B”, salón 02, Hotel Encore, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645. |
| Fecha, hora y lugar de celebración del acto de apertura de proposiciones (art. 59, F. III, Ley) | La apertura de proposiciones iniciará el Miércoles **22 de septiembre 2021 a las 11:30** en el inmueble ubicado en Av. López Mateos Sur No. 1710 “B”, salón 02, Hotel Encore, Colonia Santa Isabel, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45645 |
| Resolución del ganador | En fecha de apertura de proposiciones o hasta 20 días hábiles posteriores, mismo lugar.  |
| Origen de los Recursos (art. 59, F. II, Ley) | Municipal  |
| Carácter de la Licitación (Art. 55 y 59, F. IV, Ley) | Local |
| Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos y folletos (Art. 59, F. IV, Ley) | Español |
| Ejercicio Fiscal que abarca la Contratación (Art. 59, F. X, Ley) | 2021 - 2024 |
| Se acredita la suficiencia presupuestal (Art. 50, Ley) | SI |
| Tipo de contrato (Art. 59, F. X, Ley) | **Contrato o Pedido (Orden de Compra) abierto** |
| Aceptación de proposiciones Conjuntas (Art. 59, F. X, Ley)  | SI |
| Adjudicación de los Bienes o Servicios (por partida/todo a un solo proveedor (Art. 59, F. XI, Ley) | **Se adjudicará a un solo licitante.** |
| Participación de testigo Social (Art. 37, Ley) | NO |
| Criterio de evaluación de propuestas (Art. 59, F. XII, Ley) | Binario |
| Descripción detallada de los bienes o servicios con requisitos técnicos mínimos, desempeño, cantidades y condiciones de entrega (Art. 59, F. II, Ley) | Anexo 1 |
| Anexos que cuenta con la relación enumerada de requisitos y documentos que deberán de presentar los licitantes incluyendo:1.- Acreditación Legal2.- Manifestación de NO encontrarse en los supuestos del Art 52 de la Ley3.- Manifestación de Integridad y NO colusión4.- Demás requisitos que sean solicitados |  Anexo 3 Anexo 4 Anexo 4 Anexo 1 y 2 |
| Plazo de presentación de propuestas (Art. 60, Ley) | Normal: 12 días (supera) |
| Domicilio de las Oficinas de la Contraloría Municipal donde podrán presentarse inconformidades. | Independencia 105 Sur, colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. |

Para los fines de estas bases, se entiende por:

|  |  |
| --- | --- |
| **“CONVOCANTE”** | Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“DOMICILIO”** | Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  |
| **“COMITÉ”** | Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** | Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales (Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco). |
| **“LEY”** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| **“LICITANTE”**  | Persona Física o Moral (Razón Social) participante en el proceso de licitación. |
| **“REGLAMENTO”** | Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |
| **“PROVEEDOR”** | Licitante Adjudicado. |
| **“PROCESO”** | La adquisición de: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”** los cuales están descritos en los anexos de las presentes bases. |

Las Bases de Licitación así como sus respectivos anexos fueron aprobados por unanimidad por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la propuesta del “LICITANTE” deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus Anexos y para ello cada uno de los licitantes deberá de inscribirse en el presente proceso mediante el pago de derechos de Bases de Licitación ello con fundamento en el artículo 133 fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y para ello deberán de acudir con la orden de pago adjunta al formato PDF que se encuentra firmado de esta convocatoria a cualquiera de las cajas de la 6 a la 16 de la recaudadora central ubicada en Planta Baja de la calle Higuera no. 70, del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a pagar la cantidad señalada en el apartado costo de las bases, una vez hecho esto se le entregará un recibo oficial con el que deberá de acudir a la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en calle Higuera no. 70, primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco CAT, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lugar donde se le entregaran copias y formato Word de la Convocatoria, Bases y Anexos del presente proceso.

A t e n t a m e n t e

LCP. Raúl Cuevas Landeros

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**OM-57/2021**

**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco tiene el requerimiento de contratar el Servicio de vales de despensa en modalidad de monedero electrónico en su proyección estimada es para el año 2021 $15,000,000 (QUINCE MILLONES DE PESOS), para los años 2022 y 2023 de hasta $65,000,000 (SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS) MONEDA NACIONAL por cada año y $48´000,000.00 para los primeros 9 meses del año 2024, la cual depende de los movimientos nominales del personal y no representa una obligación de compra sino que se ajustara a las necesidades del “CONVOCANTE”.

1 **Descripción**

1.1.- Aproximadamente 4,200 Tarjetas plásticas con Banda Magnética de alta coercitividad, Chip y panel de firma, espesor de 30 milésimas, personalización gráfica (nombre del beneficiario) en termo grabado y las siguientes características:

1.2.- Tamaño: 54 x 85 mm

1.3.- Plástico PVC laminado brillante que se produce imprimiendo el diseño en capas de plástico PVC (body) las cuales se adhieren con laminación.

1.4. Elaborado en plástico PVC, con banda magnética y del tamaño de una tarjeta de crédito.

1.5.- Al frente llevará impreso el nombre del titular, número de tarjeta y la fecha de vigencia de la misma.

1.6.- Contará con espacio para la firma del titular.

1.7.- Las tarjetas de monederos electrónicos de despensa deberán ser personalizados con el nombre del empleado.

1.8.- Las tarjetas de monederos electrónicos de despensa deberán ser entregadas al Municipio en cinco días hables a partir de la notificación de la resolución, debidamente ordenadas para su entrega, según archivo entregado por la dependencia.

2.- **Seguridad**

2.1.- El proveedor de este servicio debe cumplir con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria.

3.- **Cobertura**

3.1.- El monedero electrónico deberá tener solo cobertura nacional.

3.2.- El monedero electrónico podrá hacerse efectivo en toda la República Mexicana en tiendas y cadenas de auto servicio, tiendas de la esquina, y abarroteras, en general en todos los establecimientos afiliados al sistema del licitante adjudicado.

3.3.- Deberá anexar el directorio nacional en medio de almacenamiento USB en formato Excel, el directorio de comercios donde se aceptan las tarjetas en monederos electrónicos, debiendo considerar como mínimo, los comercios que a continuación se mencionan:

 Wal-Mart.

 Aurrera.

 Bodega Aurrera y Superama.

 Comercial Mexicana.

 Fresko la Comercial

 Bodega Comercial Mexicana.

 Mega Comercial Mexicana.

 Chedraui.

 Soriana.

 Costco.

 Farmacias Guadalajara.

 Sam´s.

 Farmacias del Ahorro.

 Farmacias ABC.

 Farmacias Benavides.

3.4.- Los monederos electrónicos, no deberán de ser limitativos o excluidos de ofertas, artículos o días preestablecidos, además no habrá límite de compra para su aceptación.

3.5.- El “LICITANTE” deberá manifestar que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica call center para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, además de contar con un portal en internet, a través de los cuales el titular del monedero electrónico pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, dar aviso en caso de pérdida o de robo, esta consulta, este portal también deberá poderse consultar a través de aplicación móvil y el licitante deberá de señalar el sistema de contacto exclusivo para el personal de la Dirección General de Administración quien será el contacto del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4. **Vigencia**

4.6. Los monederos electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 3 años a partir de su fecha de expedición.

4.7.- No tendrá costo alguno para el trabajador ni para la dependencia.

4.8.- A petición del titular, podrá expedirse 2 tarjetas adicionales compartiendo saldo sin costo alguno para la dependencia.

5.- **Penas convencionales**

5.1.- De $100 (cien pesos) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para titulares, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del Municipio. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que soliciten los empleados del Municipio.

5.2.- Por atraso en la fecha de dispersión de saldos a las tarjetas de monedero electrónico de despensa del 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable.

5.3.- En caso de transacciones de compra no aceptadas en los establecimientos afiliados conforme al directorio, el 5% (cinco por ciento) del monto total no aceptado.

6.- **De las dispersiones**

6.1.- El “PROVEEDOR” deberá realizar los depósitos de monedero electrónico de despensa dentro de los plazos estipulados después de la notificación del “CONVOCANTE”, previa solicitud de la Dirección General de Administración ó Dirección de Recursos Humanos con al menos 2 días hábiles de anticipación, en el los medios establecidos para dicho proceso.

6.2.- 4,200 monederos electrónicos será la cantidad estimada que el LICITANTE deberá de expedir, estos deberán de ser personalizados.

6.3.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un ejecutivo presencial para la dependencia, quien llevara a cabo la atención del servicio.

6.4.- El “PROVEEDOR” deberá contar con el personal para la capacitación del sistema

6.5.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un servicio de asesoría 24/7

6.6.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un implant de soporte técnico, un ejecutivo para la asesoría y atención de la dependencia en sus requerimientos.

6.7.- El “PROVEEDOR” deberá contar con un sistema de administración que permita la autonomía en la gestión de los monederos electrónicos, cancelación de tarjetas en línea, solicitud de reposición de tarjetas individual o masiva de tarjetas.

6.8.- EL PROVEEDOR a petición de Municipio brindara reportes mensuales de los saldos de tarjetas por empleado, ello para control administrativo.

6.9.- El sistema deberá contar con un amplio módulo para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetas, tarjetahabientes, saldos, cancelaciones, bajas, altas, depósitos.

7.- DEMÁS REQUISITOS.

7.1.- El LICITANTE deberá de presentar al menos tres contratos con entidades Municipales y/o Dependencias Estatales de Jalisco con vigencia del 2018 o 2019 ello para acreditar la experiencia, además la CONVOCANTE podrá realizar investigaciones con diferentes entidades del Estado de Jalisco con el fin de verificar la calidad del servicio otorgado por el LICITANTE; Si el licitante obtuvo atraso(s) en dispersiones de pago con demás entidades gubernamentales será descalificado, estas se comprobaran mediante oficio de la entidad pública.

7.2.- EL LICITANTE deberá de acreditar que cuenta con constancia de autorización emitida por el SAT y/o Secretaría de Hacienda para emitir monederos electrónicos.

7.3.- Las empresas participantes no deberán contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales y/o federales en el país, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad.

7.4 Los licitantes deberán de acreditar que tienen oficinas instaladas en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco mediante comprobante de domicilio, ello con el fin de dar atención a los titulares de las tarjetas.